

CIRCULAR nº 04 / 10.01.2020

ASUNTO: RECORDATORIO DECLARACIÓN ANUAL GASÓLEO PROFESIONAL

Como todos los años, les recordamos la obligación de presentar la declaración anual del Gasóleo Profesional.

En esta ocasión existe la obligación de presentar la declaración anual del gasóleo Profesional del 2019, dentro del primer trimestre del 2020 (hasta finales de marzo), en la que incluirá, por cada uno de los vehículos de su titularidad que hayan estado inscritos en el Censo de beneficiarios en el año 2019, el número de kilómetros recorridos a fecha 1 de enero y a 31 de diciembre del año. Para los vehículos que estén obligados al uso del tacógrafo, dicho dato se obtendrá del mismo. Cuando los vehículos hayan pertenecido a diferentes beneficiarios durante todo un ejercicio, esta relación deberá referirse, exclusivamente, al período de tiempo efectivo de titularidad de los mismos.

ASETRAVI como en años anteriores ofrece a sus asociados la posibilidad de realizar esta Comunicación, para lo cual es necesario que a la mayor brevedad se pongan en contacto con estas oficinas